FORMATO DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PARA PRESENTAR COTIZACIONES	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	GJ-F-32	
	05-06-2023	V-3

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	Dirección de Energía Eléctrica
	Nombre del servidor que diligencia la solicitud de información a proveedores:	Victor Paternina Novoa

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer y competencia funcional.

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política, el Estado en Colombia se organiza en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. En aplicación del concepto de descentralización a que hace referencia este artículo, el Estado en Colombia se organiza en dos niveles, el nacional y el territorial, y, por lo tanto, la organización política del Estado colombiano comprende la Nación y las entidades territoriales. En estas condiciones, la Nación, los departamentos, distritos y municipios son personas jurídicas de derecho público.[1]

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que conforme el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala: "*Son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado".*

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado "*Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y*

[1] Corte Constitucional Sentencia C-1096 de 2001. M.P. Jaime Córdoba Triviño

sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos I, II y III y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio".

Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º ibidem, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, "*Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país*".

Que el artículo 6 ibidem señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y equidad, definiéndose el primero como aquel que "*obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico".* En cuanto al principio de equidad, el Estado debe propender *"por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población"*.

Que el Ministerio de Minas y Energía perteneciente al nivel central, en su misión y visión dentro del Sistema de Gestión de Calidad tiene prevista en su política de calidad el cumplimiento de objetivos de calidad, encaminados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

> *"Objetivo 1: Formular y adoptar oportunamente políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones y reglamentaciones para el sector minero-energético, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional.*
>
> *Objetivo 2: Atender eficientemente los requerimientos de los ciudadanos, de la industria y partes interesadas, para el desarrollo y fortalecimiento del sector minero y energético a nivel nacional"*

Que, el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019, que adicionó el artículo 800-1 al Estatuto Tributario, establece un mecanismo denominado "Obras por Impuestos", en el cual: *"Las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) UVT, podrán celebrar convenios con las entidades públicas del nivel nacional, por las que recibirán a cambio títulos negociables para el pagodel impuesto sobre la renta, en los términos previstos en la presente disposición"*.

Que el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en su inciso segundo prevé que: *"El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual*

operativo de Obras por Impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, pre-operación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso (...)".

Así mismo, el artículo 800-1 *ibidem* establece que la Agencia de Renovación del Territorio – ART *"deberá llevar actualizada una lista de iniciativas susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para conformar el banco de proyectos a realizar enlos diferentes municipios definidos como ZOMAC, que contribuyan a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, y que puedan ser ejecutados con losrecursos provenientes de la forma de pago que se establece en el presente artículo (...)".*

Que así mismo, la norma citada en precedencia, establece que en cualquier momento, el contribuyente que pretenda optar por el mecanismo previsto en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, podrá seleccionar de la lista de iniciativas o del banco de proyectos publicado por la ART, una o más iniciativas o proyectos, para lo cual deberá contar con la aprobación de su junta directiva o del órgano que haga sus veces y manifestarlo mediante escrito dirigido a la ART y a la Entidad Nacional Competente del sector del proyecto a desarrollar.

Que según lo previsto en el numeral 4 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario¸ se prevé que: *"Emitidos los conceptos de viabilidad del proyecto, la ART aprobará mediante acto administrativo la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto, contra el cual no procederá recurso alguno".*

Que, en relación con la suscripción de los convenios dentro del mecanismo de Obras por Impuestos, el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en su numeral 5, señala que: *"Posterior a la aprobaciónpor parte de la ART, la Entidad Nacional competente procederá a la suscripción del convenio con el contribuyente, para la ejecución del proyecto. Por medio de dicho convenio, el contribuyente se comprometerá a desarrollar el proyecto a cambio de una remuneración que será pagada por medio de Títulos para la Renovación del Territorio (TRT), una vez sea entregado el proyecto a satisfacción a la entidad nacional competente (...)".*

Que, frente al régimen jurídico aplicable al Convenio que deben suscribir las entidades nacionales competentes con los contribuyentes para la ejecución de proyectos de inversión dentro de la opción del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, ésta misma disposición establece que: *"5. (...) El convenio estará regido por el régimen aquí previsto y en su defecto por las normas de derecho privado (...) "6 (...) l) Los convenios celebrados de conformidad con la presente disposición se regirán por las normas de derecho privado. En los convenios podrán incluirse cláusulas compromisorias que se regirán por lo establecido en la Ley 1563 de 2012 o la que la modifique o sustituya".*

Que, el numeral 6 del artículo 800-1 *ibidem,* desarrolla las reglas generales que gobernará el convenio que deben suscribir las entidades nacionales competentes con los

contribuyentes para la ejecución de proyectos de inversión dentro de la opción del mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, el artículo 800-1 del Estatuto Tributario fue reglamentado por el Decreto 1147 del 2020 *"Por el cual se reglamentan los artículos 800-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019 y 285 de la Ley 1955 de 2019, y se adiciona el Título 6 a la Parte 6 del Libro 1, los Capítulos 1 a 5 al Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el artículo 1.6.5.3.2.5. a la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el parágrafo 2 al artículo 1.6.5.3.3.3. de la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 y el artículo 1.6.5.3.5.6. a la Sección 5 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".*

Que, el artículo 1.6.6.2.1. del Decreto 1147 de 2020 identifica las entidades nacionales competentes responsables para actuar dentro del mecanismo de Obras por Impuestos por las líneas de inversión contempladas en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, que para el caso de la línea de inversión Energía corresponde al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, y especialmente por lo señalado en los artículos 1.6.6.1.2. y 1.6.6.2.3. del Decreto 1625 de2016, a través de esta opción del mecanismo de Obras por Impuestos se podrán financiarlos proyectos de inversión viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos, propuestos por los contribuyentes y las entidades públicas de cualquier nivel, priorizando los municipios de que trata el Decreto Ley 893 de2017 o la normatividad que lo modifique adicione o sustituya, y el proceso de conformacióndel banco de proyectos en donde deben participar la Agencia de Renovación del Territorio–ART, el ministerio del sector administrativo del proyecto de inversión a registrar y el Departamento Nacional de Planeación como administrador del SUIFP.

Que, el artículo 1.6.6.3.1. *Ibidem* dispone la oportunidad, el procedimiento y los requisitos de deben cumplir los contribuyentes que formulen ante la Agencia de Renovación del Territorio – ART y las entidades nacionales competentes, la solicitud de manifestación de interés para seleccionar y ejecutar proyectos.

Que así mismo los artículos 1.6.6.3.4. y 1.6.6.3.5. del Decreto 1625 de 2016, señalan la oportunidad para la suscripción de los convenios luego de que la Agencia de Renovación del Territorio –ART haya aprobado y notificado mediante acto administrativo la solicitud de manifestación de interés para seleccionar y ejecutar proyectos por parte de los contribuyentes, así como las cláusulas mínimas que debe contener el convenio para garantizar la ejecución del proyecto de inversión.

Que, a partir de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía en su calidad de Entidad Nacional Competente, previo cumplimiento de los requisitos legales mencionados anteriormente suscribió los siguientes convenios de Obras por Impuestos:

NO. DE CONVENIO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	CONTRIBUYENTE
GGC-1335-2024	Municipio de **San Diego** - Cesar.	Ecopetrol
GGC-1333-2024	Municipio De **Curumaní** - Cesar.	Ecopetrol
GGC-1340-2024	Municipio de **Santa Rosa** - Cauca.	Ecopetrol
GGC-1336-2024	Municipio De **Tamara** - Casanare.	Ecopetrol
GGC-1339-2024	Municipio De **Maicao** - Guajira.	Ecopetrol
GGC-1341-2024	Municipio de **Riohacha** - Guajira.	Ecopetrol
GGC-1346-2024	Municipio de **Chaparral** -Tolima.	Ecopetrol
GGC-1338-2024	Municipio de **Puerto Asís** - Putumayo.	Ecopetrol
GGC-1337-2024	Municipio de **Valle del Guamuez** - Putumayo	Ecopetrol
GGC-1344-2024	Municipio de **San Miguel** - Putumayo	Ecopetrol
GGC-1343-2024	Municipio de **Cravo Norte** - Arauca.	Ecopetrol
GGC-1342-2024	Municipio de **Mallama -** Nariño	Ecopetrol
GGC-1349-2024	Municipio de **Mercaderes** - Cauca	Ecopetrol
GGC-1345-2024	Municipio de **Tierralta** – Córdoba	Ecopetrol
GGC-1347-2024	Municipio de **Chameza** - Casanare	Cenit
GGC-1348-2024	Municipio de **Hato Corozal** - Casanare	Cenit

Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales, al momento de celebrar un contrato, "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato."

Que, a su vez, el parágrafo segundo del artículo 1.6.6.4.3 del Decreto 1147 del 2020, establece que:

> *"Artículo 1.6.6.4.3. Interventoría. (...)*
>
> *Parágrafo 2°. En el desarrollo de los proyectos de inversión de los sectores de educación y salud, se aplicarán las competencias previstas en los artículos 6°, 7°, 43 y 45 de la Ley Orgánica 715 de 2001, en cuanto al seguimiento, vigilancia y supervisión que le compete al departamento y al distrito en los términos allí previstos y a través de los instrumentos legales correspondientes. Para tal efecto el convenio del mecanismo de obras por impuestos definirá las reglas para la contratación de la interventoría y el beneficiario del fideicomiso, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a la entidad nacional competente para efectuar la supervisión de estos contratos."*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece en materia de interventoría lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta*

ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...)

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor." (Negrita fuera del texto original).

Que es una obligación del Ministerio de Minas y Energía como entidad nacional competente, realizar la contratación de la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable tanto a los convenios de obras por impuestos como a los contratos derivados de los proyectos suscritos con el contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o aquella que la modifique o sustituya, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y los principios de la función fiscal, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos como ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para los convenios de obras por impuestos en la línea de energía eléctrica suscritos por el Ministerio de Minas y Energía en la vigencia 2024.
Alcance del objeto:	El alcance del objeto de la presente contratación comprende la interventoría tanto a los convenios de obras por impuestos como a los contratos derivados de los proyectos suscritos con el contribuyente, para lo cual se deberá hacer seguimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los mismos y se desarrollará a través de un (1) contrato por cada lote.

NO. LOTE	NO. DE CONVENIO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	CONTRIBUYENTE

	1	GGC-1335-2024	Municipio de **San Diego** - Cesar.	Ecopetrol
	2	GGC-1333-2024	Municipio De **Curumaní** - Cesar.	Ecopetrol
	3	GGC-1340-2024	Municipio de **Santa Rosa** - Cauca.	Ecopetrol
	4	GGC-1336-2024	Municipio De **Tamara** - Casanare.	Ecopetrol
	5	GGC-1339-2024	Municipio De **Maicao** - Guajira.	Ecopetrol
	6	GGC-1341-2024	Municipio de **Riohacha** - Guajira.	Ecopetrol
	7	GGC-1346-2024	Municipio de **Chaparral** - Tolima.	Ecopetrol
	8	GGC-1338-2024	Municipio de **Puerto Asís** - Putumayo.	Ecopetrol
	9	GGC-1337-2024	Municipio de **Valle del Guamuez** - Putumayo	Ecopetrol
	10	GGC-1344-2024	Municipio de **San Miguel** - Putumayo	Ecopetrol
	11	GGC-1343-2024	Municipio de **Cravo Norte** - Arauca.	Ecopetrol
	12	GGC-1342-2024	Municipio de **Mallama -** Nariño	Ecopetrol
	13	GGC-1349-2024	Municipio de **Mercaderes** - Cauca	Ecopetrol
	14	GGC-1345-2024	Municipio de **Tierralta** – Córdoba	Ecopetrol
	15	GGC-1347-2024	Municipio de **Chameza** - Casanare	Cenit
	16	GGC-1348-2024	Municipio de **Hato Corozal** - Casanare	Cenit

Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
80101500	80	10	15	Servicios de Consultorías de negocios y administración corporativa
80101600	80	10	16	Gerencia de Proyectos

2.3.1 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo previsto para la ejecución de los contratos de interventoría que resulten del presente proceso de contratación será el siguiente:

Lote 1: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Dieciocho (18) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 2: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veinticuatro (24) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	Lote 3: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veintinueve (29) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 4: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veinticuatro (24) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 5: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veinte (20) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 6: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veinte (20) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 7: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veintidós (22) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 8: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veinticuatro (24) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 9: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veinte (20) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 10: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veintitrés (23) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lote 11: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veintiuno (21) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

<table>
<tr><td></td><td>Lote 12: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veinte (20) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 13: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Diecinueve (19) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 14: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veintisiete (27) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 15: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veintiuno (21) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lote 16: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Veintiuno (21) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>2.3.2 Lugar de ejecución del contrato:</td><td>Atendiendo que el presente proceso de contratación se divide en Lotes, el lugar de ejecución de cada uno de ellos es el siguiente:

<table>
<tr><th>NO. LOTE</th><th>MUNICIPIO / DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Municipio de San Diego - Cesar.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Municipio De Curumaní - Cesar.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Municipio de Santa Rosa - Cauca.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Municipio De Tamara - Casanare.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Municipio De Maicao - Guajira.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Municipio de Riohacha - Guajira.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Municipio de Chaparral -Tolima.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Municipio de Puerto Asís - Putumayo.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Municipio de San Miguel - Putumayo</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Municipio de Cravo Norte - Arauca.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Municipio de Mallama - Nariño</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Municipio de Mercaderes - Cauca</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		14	Municipio de **Tierralta** – Córdoba	
		15	Municipio de **Chameza** - Casanare	
		16	Municipio de **Hato Corozal** - Casanare	
2.3.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Los documentos requeridos para este proceso de contratación son: 1). Un (1) archivo en Excel "CUADRO RESUMEN – 16 LOTES" 2). Dieciséis (16) archivos PDF Anexo Técnico del Proyecto 3). Dieciséis (16) archivos Excel – Cronograma de ejecución de los proyectos 4). Dieciséis (16) archivos en Excel con el formato de cotización de las interventorías para cada lote.			

3. Condiciones y Características Técnicas requeridas para el proceso de contratación

Atendiendo a que, se requiere contratar la interventoría para Dieciséis (16) lotes, es importante tener en cuenta las condiciones indicadas en cada uno de los contratos que requieren este servicio, de lo cual se expone:

Lote 1: (San diego – Cesar).

No. del Contrato: GGC-1335-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las comunidades rurales y dispersas de las ZNI del Municipio de San Diego Departamento del Cesar.",* identificado con el código BPIN No. 20240214000129, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión obras por impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimiento y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de obras por impuestos, según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente convenio.

Valor del contrato: DOS MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.011.565.486)

Lote 2: (Curumani – Cesar).

No. del Contrato: GGC-1333-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las comunidades rurales y dispersas de las ZNI del Municipio De Curumaní, Departamento del Cesar."* e identificado con el BPIN 20240214000145, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

-SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.355.589.560)

Lote 3: (Santa rosa – Cauca)

No. del Contrato: GGC-1340-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Construcción de proyecto para dar solución energética sostenible a comunidades en la zona rural ubicadas Municipio de Santa Rosa Cauca"* identificado con código BPIN No. 20240214000110, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.194.459.804)

Lote 4: (Tamara - Casanare).

No. del Contrato: GGC-1336-2024

Objeto: EL CONTIBUYENTE se compromete para con EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación De Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa Del Municipio De Tamara, en el Departamento De Casanare."* e identificado con el BPIN 20240214000047. Garantizando su desarrollo conforme lo registrado en el banco de proyectos de inversión de obras por impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.510.705.698)

Lote 5: (Maicao – La Guajira).

No. del Contrato: GGC-1339-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la generación de Energía Eléctrica en zona rural dispersa del Municipio De Maicao, en el Departamento de La Guajira."* e identificado con el BPIN 20240214000133, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA CORRIENTE ($8.764.975.266)

Lote 6: (Riohacha – La Guajira).

No. del Contrato: GGC-1341-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Instalación de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la generación de Energía Eléctrica en Zona Rural Dispersa del Municipio de Riohacha, en el Departamento de La Guajira."* e identificado con el BPIN 20240214000132, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.034.760.035)

Lote 7: (Chaparral - Tolima).

No. del Contrato: GGC-1346-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de *inversión "Instalación soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa del municipio de Chaparral en el departamento de Tolima."* e identificado con el BPIN 20240214000135, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de

Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($6.297.134.855)

Lote 8: (Puerto asís - Putumayo).

No. del Contrato: GGC-1338-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para Veredas de la zona rural en el Municipio de Puerto Asís Putumayo."* identificado con código BPIN No. 20240214000159, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($18.879.914.995)

Lote 9: (Valle del Guamez - Putumayo).

No. del Contrato: GGC-1337-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Implementación de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos para Usuarios de la Zona Rural del Municipio de Valle del Guamuez, Putumayo."* identificado con código BPIN No. 20240214000154, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: TRES MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($3.005.233.612)

Lote 10: (San Miguel - Putumayo).

No. del Contrato: GGC-1344-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicos para usuarios de las Veredas de la zona rural del Municipio de San Miguel Putumayo."*

identificado con código BPIN No. 20240214000158, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($11.889.829.152)

Lote 11: (Cravo Norte - Arauca).

No. del Contrato: GGC-1343-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para Usuarios de las Veredas de la Zona Rural del Municipio de Cravo Norte, Arauca."* identificado con código BPIN No. 20240214000179, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE. ($8.183.192.031)

Lote 12: (Mallama - Nariño).

No. del Contrato: GGC-1342-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Construcción de Proyecto para dar Solución Energética Sostenible a comunidades en la Zona Rural del Municipio de Mallama."* identificado con código BPIN No. 20240214000170 garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($1.976.320.610)

Lote 13: (Mercaderes - Cauca).

No. del Contrato: GGC-1349-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Construcción de proyecto para dar solución energética sostenible a comunidades en la zona rural ubicadas Municipio de Mercaderes Departamento del Cauca."* identificado con código BPIN No. 20240214000171 garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($4.590.137.864)

Lote 14: (Tierralta - Cordoba).

No. del Contrato: GGC-1345-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Construcción Instalación e Implementación de Soluciones de Energía Sostenibles consistentes en Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales para Generar Electricidad para Usuarios Rurales Dispersos en las ZNI Tierralta Córdoba."* identificado con código BPIN No. 20240214000174 garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($23.553.363.148)

Lote 15: (Chameza - Casanare).

No. del Contrato: GGC-1347-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa del municipio de Chameza en el departamento de Casanare."* identificado con código BPIN No. 20240214000175 garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad

legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($3.639.605.748)

Lote 16: (Hato Corozal - Casanare).

No. del Contrato: GGC-1347-2024

Objeto: EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente y bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión *"Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa del municipio de Hato Corozal en el departamento de Casanare."* identificado con código BPIN No. 20240214000180 garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, el cronograma general del proyecto y cumplir con los términos, procedimientos y demás requisitos y estipulaciones previstos para la ejecución de los proyectos de inversión del mecanismo de Obras por Impuestos según la normatividad legal y reglamentaria vigente, el Manual Operativo de Obras por Impuestos, y las cláusulas de que trata el presente Convenio.

Valor del contrato: CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($5.438.104.449)

4. Equipo de trabajo y perfil que se requiere para el proceso de contratación (si aplica)

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato que se derive de cada uno de los Dieciséis (16) proyectos descritos, deberá contar con la totalidad de perfiles profesionales que se describen en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1

No. Profe sionales	ROL A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Director de Interventoría	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero en Energía y/o Ingeniero en Distribución y Redes y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Civil.	Acreditar seis (6) años en Dirección o Gerencia de Interventoría de proyectos como: Construcción de infraestructura de energía eléctrica, o, de proyectos en suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica, o proyectos de alta tensión.
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero	Acreditar cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en:

		Electrónico y/o Ingeniero en Energía y/o Ingeniero en Distribución y Redes.	• Interventoría en construcción de proyectos de distribución o generación de energía eléctrica; o, • Interventoría de mantenimiento de sistemas eléctricos de distribución o generación de energía eléctrica
1	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	Acreditar cuatro (4) años en proyectos de interventoría de obras civiles de construcción de infraestructura eléctrica, y/o de construcción de infraestructura eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas.
1	Profesional en gestión social	Profesional en Psicología y/o Trabajador Social y/o Antropólogo y/o Sociólogo y/o comunicador social.	Acreditar tres (3) años en gestión de relaciones con la comunidad en proyectos de infraestructura eléctrica y/o con soluciones solares fotovoltaicas.
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario.	Acreditar tres (3) años de experiencia profesional relacionada en proyectos de interventoría de infraestructura eléctrica, o proyectos de construcción de infraestructura eléctrica y/o con soluciones solares fotovoltaicas.
1	Profesional SGSST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, y/o Administrador Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o profesional en áreas afines. Con licencia SST vigente que abarque las áreas de: Seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.	Acreditar dos (2) años, relacionados con interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica, y/o proyectos de construcción de infraestructura eléctrica o proyectos de construcción de infraestructura eléctrica y/o con soluciones solares fotovoltaicas.

1	Técnico Electricista	Técnico Electricista y/o Técnico en Electricidad Industrial y/o Técnico Eléctrico y/o Técnico Electromecánico y/o Técnico en Mantenimiento Electrónico y/o Técnico en Redes Eléctricas.	Acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en: • Construcción de proyectos de generación o distribución de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas o, • Suministro e instalación de proyectos de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas o, • Construcción de proyectos de generación o distribución de energía eléctrica.

5. Información adicional para la generación de la solicitud de información a proveedores en SECOP II

5.1 Bienes y servicios (TODA la Lista de artículos a cotizar)

NO. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	1	N/A
2	80101600	Gerencia de proyectos.	1	N/A

6. Obligaciones Generales

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con sus obligaciones, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales, sociales, financieras y contables, usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.
2. Ejecutar todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en el Convenio de Obras por Impuestos.
3. Constituir, mantener vigentes y actualizadas las pólizas del contrato de interventoría.
4. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.
5. Tener conocimiento detallado del contenido del Convenio Obras por Impuestos y todos los documentos que hacen parte de éste, con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el Contribuyente del Convenio Obras por Impuestos para la ejecución de los proyectos de desarrollo e

implementación de proyectos energéticos sostenibles en la zona de influencia del proyecto.

6. Contratar y mantener por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla de personal según lo establecido con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, lo cual podrá ser verificado por parte del supervisor del Ministerio en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.
7. Exigir a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, así como todo lo relacionado en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos.
8. Disponer y contratar por su cuenta y riesgo, todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
9. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio de Obras por Impuestos por parte del Contribuyente y sus Contratistas derivados relacionadas con la ejecución del proyecto.
10. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación y en general, el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contribuyente y sus contratistas derivados
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la gerencia del proyecto sujetos a su responsabilidad.
13. Verificar las entregas parciales y/o totales de los bienes o servicios contratados por el contribuyente y los contratistas derivados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes actas previstas en el convenio, según sea el caso.
14. Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos y sus Contratistas derivados, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito.
15. Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos de Obras por Impuestos, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).
16. Remitir mensualmente al supervisor del Ministerio, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, un (1) informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución,

el cronograma de seguimiento del contrato de montaje y suministro, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales.

17. Presentar un Informe Final al Ministerio en el cual se indique el estado del contrato de interventoría y el estado de ejecución del convenio de obras por impuestos sobre el cual se realizó la respectiva interventoría.
18. Cambiar el personal obligatorio únicamente con autorización expresa por parte del supervisor del Ministerio de Minas y Energía a través del supervisor del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio y sólo podrá reemplazarse por personal de iguales o mejores calidades.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio.
20. Atender los diferentes requerimientos que realice el Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos o el supervisor y proyectar las respectivas respuestas.
21. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, ambiental, social, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión, adición o cualquier asunto referente al convenio de obras por impuestos y los contratos que se deriven del mismo, a solicitud del Ministerio, del contribuyente o de la gerencia del proyecto.
22. Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Ministerio.
23. Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el Contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos y sus contratistas derivados, redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al Ministerio sin perjuicio de que el mismo no participe en la respectiva reunión.
24. Conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.
25. Cumplir con todas las normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte del contratista y los profesionales inmersos en la ejecución del contrato.
26. Vigilar permanentemente que el Contribuyente (si corresponde), la Gerencia de Proyecto y el Contratista derivado atiendan estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y a seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.
27. Realiza la interventoría durante todo el plazo de ejecución del convenio incluyendo el tiempo que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones.
28. Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

7.Obligaciones específicas

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

1. Disponer de los recursos suficientes y necesarios para realizar la ejecución de la interventoría del proyecto según el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio.
2. Verificar permanentemente a los usuarios a beneficiar con la ejecución del proyecto, de manera que cumplan con el objeto con los términos y plazos indicados en el Convenio de Obras por Impuestos.
3. Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el Contribuyente y el contratista derivado del Convenio de obras por impuestos.
4. Acompañar, verificar y validar que el contratista derivado del convenio de obras por impuestos desarrolle e implemente la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización o sustitución de usuarios.
5. En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en el proyecto estructurado, el contribuyente podrá optar por proponer la sustitución del usuario para lo cual la Interventoría emitirá el concepto de viabilidad al respecto y el contribuyente tramitará la sustitución del usuario con el IPSE adjuntado el concepto de la Interventoría con copia al Ministerio.
6. Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.
7. Verificar, exigir y acompañar al contratista derivado del Convenio de Obras por Impuestos para que se realice la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.
8. Verificar, validar, dejar constancia de las observaciones y remitirlas al supervisor del Ministerio, y en caso de que no existan observaciones aprobar dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, los informes que remita el contribuyente y su contratista derivado, en relación con el avance del Proyecto, verificando que contenga como mínimo:

    a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project.
    b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución.
    c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado.
    d. Registro fotográfico
    e. Capitulo financiero, contable, administrativo, jurídico y técnico, entre otros.

9. Acompañar, verificar, validar y garantizar que el contratista derivado del convenio de obras por impuestos entregue al beneficiario y al supervisor del Ministerio el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de los usuarios.

10. Suscribir las Actas de Verificación de acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.
11. Suscribir entre otras, las siguientes actas:

    a. Acta de Inicio del convenio y contratos derivados.
    b. Acta de Liquidación del convenio y contratos derivados.
    c. Acta de Recibo de la Instalación.
    d. Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios.

12. Verificar, validar y aprobar el informe final de la Instalación, el cual deberá contener como mínimo:

    a. Ejecución porcentual del proyecto
    b. Ejecución financiera y balance financiero del Convenio de Obras por Impuestos
    c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios
    d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios
    e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios
    f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría
    g. Fichas técnicas y garantías de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos
    h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST.
    i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.

13. Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del Convenio de Obras por Impuestos y sus contratos derivados.
14. Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada.
15. Recibir a satisfacción conforme al Convenio y sus apéndices las Obras ejecutadas por el Contribuyente y los Contratistas derivados del Convenio de obras por impuestos.
16. Verificar que el contribuyente presente durante la ejecución del convenio, un informe de carácter mensual.
17. Verificar que el contribuyente presente a la interventoría y al beneficiario antes de la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura, un documento que contenga las orientaciones necesarias que permitan la adecuada administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad de las unidades fotovoltaicas construidas dentro de su vida útil.
18. Suscribir con el Ministerio, el contribuyente y el beneficiario el acta de recibo de la infraestructura, en la cual se detallarán los componentes que integran el costo del activo y una recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.
19. Entregar al beneficiario la infraestructura objeto del proyecto de inversión objeto del presente convenio, para efecto de lo anterior, el beneficiario, el contribuyente, la interventoría y el Ministerio deberán suscribir acta de recibo y entrega en la que conste la relación de los bienes objeto de entrega, el estado de los mismos, y demás aspectos que se consideren pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 1.6.6.4.9. del decreto 1625 de 2016.

20. Verificar, validar y garantizar que el Contribuyente y los Contratistas derivados del Convenio realicen el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de los usuarios, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el proyecto, el cual forma parte integral del Convenio.
21. Revisar y aprobar las actas de avance de la Gerencia del Proyecto y de los contratistas derivados.
22. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
23. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
24. Realizar un seguimiento detallado a cada una de las siguientes obligaciones específicas que tiene a su cargo el Contribuyente durante la ejecución del proyecto, así:

> *"(...) Principales Obligaciones del Contribuyente una vez se suscriba el Acta de inicio:*
>
> *1. Contratar con un tercero la ejecución del proyecto bajo su riesgo y responsabilidad: para la cual el contribuyente deberá aplicar el marco legal previsto en sus estatutos, en su manual interno de contratación y control de ejecución, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la constitución política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y cumpliendo con el cronograma aprobado por el Ministerio.*
> *2. Ejecutar y verificar con la interventoría y remitir al Ministerio, dentro del plazo previsto en el cronograma aprobado por el Ministerio, lo siguiente:*
> *a) Los contratos suscritos y actas de inicio para suministro y/o construcción de obras, según corresponda.*
> *b) Las garantías de los contratistas de suministro y/o obras, según corresponda, seleccionados y su aprobación.*
> *c) Ejecutar la gestión para la obtención y verificación de licencias y permisos cuando corresponda, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de parques nacionales naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto. en caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del proyecto, las partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. en ese sentido, el desacuerdo justificado de las partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la terminación anticipada del convenio, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable a el contribuyente, siempre y cuando dicha actividad sea*

ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en cronograma aprobado por el Ministerio, para lo cual se deberá demostrar documentalmente por parte del contribuyente las gestiones realizadas a efectos de dar cumplimiento a esta obligación.

En caso de que un evento eximente de responsabilidad imposibilite cumplimiento del convenio, las partes podrán acordar la terminación anticipada del convenio. Para efectos de la presente estipulación, se considera, entre otras situaciones, como un evento eximente de responsabilidad el hecho de un tercero, el cual se configurará ante la imposibilidad de concertar las condiciones necesarias para la concesión de la servidumbre o derecho de paso requerido para la ejecución del proyecto.

d) verificar los usuarios beneficiarios del proyecto: el contribuyente deberá realizar la verificación en campo de la cantidad de usuarios que serán beneficiarios de la infraestructura. para ello se adelantará el siguiente procedimiento:

- *Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contribuyente de acuerdo con el cronograma aprobado por el Ministerio, adelantará las revisiones en campo que considere necesarias para verificar los usuarios previstos en el proyecto, y presentará para aprobación del interventor, con los respectivos soportes documentales y fotográficos un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de usuarios iniciales y la relación de los usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la zona geográfica del proyecto.*
- *Frente a la actividad de verificación de usuarios, se suscribirá el acta de verificación de usuarios entre el contribuyente, el contratista derivado y el interventor.*
- *En dicha acta se dejará constancia del listado final de usuarios beneficiarios con los siguientes ítems:*

i. Cédula Catastral o Ubicación georreferenciada con soporte fotográfico de cada usuario.
ii. Número de identificación y nombre de todos los usuarios beneficiados.
iii. Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, Corregimiento y Municipio, cuando apliquen.

3. El interventor tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de verificación de usuarios. en caso tal que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios a el contribuyente y a su contratista derivado, quienes tendrán diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos.

4. Una vez el interventor apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el proyecto, se procederá a remitir el acta de verificación de usuarios a el Ministerio para su conocimiento.

v. En caso de presentarse el mismo número de usuarios previsto en la estructuración del proyecto, pero que implique sustitución de usuarios, el interventor y el contribuyente deberán acreditar la aprobación de los usuarios ante el IPSE, y una vez se cuente con la aprobación del IPSE se suscribirá un acta de verificación de usuarios.

En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por el interventor, se deberá realizar un otrosí al contrato, entre el Ministerio y el contribuyente, en el cual se consignarán las variaciones en el número de usuarios y la reducción presupuestal correspondiente.

5. En caso de presentarse en la verificación de usuarios variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto valide el interventor, el contribuyente propondrá la sustitución de usuarios identificados que estén dentro de la zona geográfica del proyecto –previo concepto favorable de la interventoría, para la aprobación por parte de IPSE, adjuntado los soportes correspondientes".

DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

1. Presentar y mantener su equipo de trabajo completo.
2. Ejecutar bajo su cuenta y riesgo el Proyecto de inversión que hace parte del objeto del Convenio conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio.
3. Velar para que tanto el Convenio de Obras por Impuestos y los contratistas derivados, constituyan, modifiquen o amplíen las garantías previstas en el Convenio a favor del Ministerio, en los casos que aplique. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al Ministerio y al Contribuyente del Convenio para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.
4. Verificar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado para el Convenio de Obras por Impuestos y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del Convenio y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.
5. Verificar, validar y garantizar que el Contribuyente y los Contratistas derivados del Convenio realicen el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de los usuarios, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el proyecto, el cual forma parte integral del Convenio.
6. Revisar y aprobar las actas de avance de la Gerencia del Proyecto y de los contratistas derivados.
7. Cumplir y hacer cumplir los plazos y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma aprobado.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

1. Ejecutar bajo su cuenta y riesgo la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para el Proyecto objeto de Convenio conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio.
2. Disponer de los recursos suficientes y necesarios para realizar la ejecución de la interventoría del proyecto según el cronograma del Proyecto aprobado por el Ministerio.
3. Velar por que respecto del Convenio de Obras por Impuestos y los contratos derivados, se constituyan, modifiquen o amplíen las garantías previstas en el Convenio a favor del Ministerio, en los casos que aplique. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al Ministerio y al Contribuyente del Convenio para que se adelanten todas las gestiones para que las pólizas no pierdan su vigencia ni continuidad.
4. Realizar el seguimiento del cumplimiento del plazo y el cronograma presentado y aprobado para el Convenio de Obras por Impuestos y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del Convenio y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.
5. Verificar que el personal empleado por el contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social y todas las obligaciones de Ley.
6. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas, suspensiones o modificaciones del convenio principal de obras por impuestos y los contratos derivados.
7. Estudiar las reclamaciones que formule la gerencia de proyecto y/o los contratistas, y recomendar las correspondientes soluciones.
8. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.
9. Informar con la debida oportunidad al Ministerio si se llegare a detectar incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones del contribuyente del Convenio de Obras por Impuestos o por parte de sus Contratistas derivados. En dicho caso, el Interventor deberá informar al Ministerio la o las obligaciones que presuntamente estarían incumplidas y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor. En caso de ser pertinente, el concepto del interventor deberá venir acompañado por concepto del área técnica y jurídica de la interventoría.
10. Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

<u>DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO</u>

1. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
4. Verificar que los trabajos excepcionales o actividades extras que impliquen aumento del valor de la obra ejecutada cuenten con los recursos correspondientes.
5. Revisar los costos (costos contractuales de cada ítem, porcentajes aproximados de ejecución de cada ítem con relación al costo total)

6. Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el contribuyente y el contratista derivado para la obtención de los permisos y licencias y las viabilidades ambientales y sociales que apliquen para los proyectos, y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y social y demás instrumentos que de acuerdo con la normatividad ambiental sen aplicables a la ejecución del proyecto.
3. Asesorar al Ministerio en todos los asuntos jurídicos y técnicos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.
4. Efectuar acciones de control y monitoreo para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar si se requieren acciones adicionales para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.
5. Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las autoridades gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.
6. Asistir y verificar la realización de jornadas de capacitación y socialización a cargo del contribuyente y/o el contratista derivado, con los usuarios finales y el respectivo BENEFICIARIO de cada proyecto, entre otros sobre: la operación debido mantenimiento y cuidado de la infraestructura y/o activos del proyecto; el traspaso de la propiedad la infraestructura y/o activos del proyecto; los costos asociados al usuario que se causarán respecto del costo total del servicio de Operación, Administración y Mantenimiento – AOM de las unidades fotovoltaicas en su vida útil.
7. Hacer seguimiento a la realización de acciones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la personería que tenga jurisdicción en la zona geográfica, y la interventoría, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias; así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones deberán:

    i. presentar el alcance del proyecto,
    ii. identificar los usuarios beneficiados,
    iii. informar sobre los beneficios y costos para los usuarios.
    iv. informar sobre la instalación de las redes internas.
    v. comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso (cuando corresponda) con cada usuario se deberá suscribir un acta de aceptación de la instalación en su predio
    vi. comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal,
    vii. comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
    viii. comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el contribuyente y su incidencia sobre los usuarios.

ix. informar las zonas de instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales del respectivo proyecto.
x. indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes e inquietudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la instalación y del proyecto en general.
xi. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente, aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, entre otros.

8. Las demás obligaciones que disponga el supervisor del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

REUNIONES

El Interventor deberá coordinar y asistir a las siguientes reuniones:

1. Las realizadas con el Contribuyente del convenio de obras por impuestos o el contratista derivado, que sean necesarias para asegurar el respectivo cumplimiento de las obligaciones.
2. El Interventor deberá atender a las reuniones con el Ministerio siempre que este lo exija. Como mínimo se realizará una (1) reunión de seguimiento cada mes (1) mes.

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?, en caso de que se permitan, agregue la información que considere para realizar las visitas	NO APLICA.
Fecha y hora límite para responder la solicitud de información	Hasta las 17:00 horas después de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en SECOP II de la solicitud de información de proveedores

Firma Responsable: _____
Nombre: VICTOR PATERNINA NOVOA
Cargo: Director de Energía Eléctrica
Fecha: 8 abril de 2025